



De acuerdo con el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante o No Sedentaria del Municipio de La Laguna (publicada en el BOP, en su edición número 8, de 17 de enero de 2020), corresponde al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna la determinación de la zona o zonas, del número y de la superficie de los puestos, para el ejercicio de la venta ambulante fuera de la cual no podrá ejercerse la actividad comercial.

También establece que debe elaborarse un Plan Municipal de Venta Ambulante en el que se concretarán el número, características, horario, fechas y emplazamiento de los puestos que podrán ser autorizados para el ejercicio de la venta ambulante estableciéndose que dicho Plan será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expuesto en el Tablón de Edictos y, en su caso, en la página web del Ayuntamiento.

Por lo tanto, y previa a su licitación, en cumplimiento de dicho artículo se publica la ubicación de un mercadillo con ocasión de las fiestas de navidad y reyes en San Benito, compuesto por 41 ubicaciones y con las características siguientes:

MERCADILLO DE NAVIDAD 2021 SAN BENITO

San Benito

SB-01: Av. Embajador Alberto de Armas

HORARIO

Viernes de 14'00 a 21'00

Sábado desde las 9'00 a las 14'00 horas

Firmado por:	ROCA SANCHEZ MARIA JOSE - Concejal Ver firma	Fecha: 24-11-2021 08:47:19	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-035584	Fecha: 24-11-2021 08:53	
Nº expediente administrativo: 2021-071929 Código Seguro de Verificación (CSV): 46DEBE471174B8E359ABA86A10ECD28C Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/46DEBE471174B8E359ABA86A10ECD28C			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2021 08:54:10 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2021 08:54:13	

Por ello, los días son los siguientes:

		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25 Festivo	26
27	28	29	30	31	1 Festivo	2
3	4	5	6	7	8	7
8	9	10	11	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MEDIDAS DE LOS PUESTOS


2 X 1

NÚMERO DE PUESTOS

41 puestos

Todos los puestos deben ser removibles al final del turno y/o horario y nunca deberán pernoctar en las ubicaciones designadas. Para la formación de los puestos de venta se podrá utilizar cualquier material o módulo tipo carpa o tienda portátil que sea estable a condiciones de viento y lluvia, y que ofrezca seguridad al tacto, evitando materiales cortantes o con aristas vivas, sin pulir o cepillar.


No se permiten vuelos o salientes que excedan los 40 centímetros de la superficie ocupada, todo ello para protección de las inclemencias meteorológicas. La altura total del puesto de venta no debe superar los 2,5 metros y la mercancía siempre estará dentro de la superficie del puesto.

Firmado por:	ROCA SANCHEZ MARIA JOSE - Concejala	Fecha: 24-11-2021 08:47:19	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-035584	Fecha: 24-11-2021 08:53	
Nº expediente administrativo: 2021-071929 Código Seguro de Verificación (CSV): 46DEBE471174B8E359ABA86A10ECD28C Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/46DEBE471174B8E359ABA86A10ECD28C			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2021 08:54:10	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2021 08:54:13	



La Concejal Teniente de Alcalde de Promoción Económica.

Fdo.: María José Roca Sánchez.

Firmado por:	ROCA SANCHEZ MARIA JOSE - Concejal	Fecha: 24-11-2021 08:47:19	
Registrado en:	SALIDA - Nº: 2021-035584	Fecha: 24-11-2021 08:53	
Nº expediente administrativo: 2021-071929 Código Seguro de Verificación (CSV): 46DEBE471174B8E359ABA86A10ECD28C Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/46DEBE471174B8E359ABA86A10ECD28C			
Fecha de sellado electrónico: 24-11-2021 08:54:10	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-11-2021 08:54:13	